ANEXO CLAUSULADO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 10-400-17.1-001 MARZO DE 2024

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SANTUARIO**
CONTRATISTA	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTUARIO**
VALOR	**CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($14.480.000,00)**
APORTE MUNICIPIO	**El Municipio de Santuario Risaralda**: Aportará a este convenio la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00)
APORTE ESP	La **Empresa de Servicios Públicos de Santuario ESP**: Aportará a este convenio la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.480.000,00)
DURACION	**CUATRO (04) MESES**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA**

Entre los suscritos a saber, **MANUELA GIRALDO GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.088.333.321 expedida en Pereira Risaralda, quien obra en nombre y representación del Municipio de Santuario Risaralda, en calidad de Alcalde Municipal Encargada y Representante Legal del Municipio, encargada mediante Decreto N° 029 del 27 de febrero de 2024 y autorizado por la normatividad vigente para celebrar contratos, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y especialmente facultado por Acuerdo Municipal N° 0.2.1.002 de 28 de marzo de 2024 expedido por el Honorable Concejo Municipal, quien en adelante se denominara el Municipio, de una parte; y de otra, **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTUARIO E.S.P. SANTUARIO** identificada con Nit 816.002.982-7, representada legalmente por **CLAUDIA MILENA RENDON ARCILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 25.202.962 expedida en La Celia Risaralda, en su calidad de Gerente según Decreto N° 10-100-18-085 del 30 de octubre de 2021 y acta de posesión N° 20-100-3-39-013 del 30 de octubre de 2021 quien en este acto se denominará **LA EMPRESA,** hemos decidido celebrar el presente convenio interadministrativo de conformidad a lo autorizado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y estatuto interno de contratación de la Empresa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previa las siguientes consideraciones:
La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311 indica: Al *municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento*

DESPACHO ALCALDE

social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1, numeral 20 del Decreto 1077 de 2015, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, "*Es el conjunto de actividades encaminadas a reducir la generación de residuos, a realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento con fines de valorización energética, posibilidades de aprovechamiento y comercialización. También incluye el tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables*", en otras palabras, es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos.

Ante la situación de necesidad que se planea anteriormente, y de conformidad al Plan de Gobierno 2020-2023 "UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO", en donde se estableció garantizar la prestación del servicio de aseo en el componente de aprovechamiento de acuerdo al Plan de Gestión integral de residuos sólidos.

Mediante la gobernanza y ordenamiento ambiental se pretende el fortalecimiento del ordenamiento territorial y la articulación interinstitucional para la promoción de espacios de participación ciudadana y de empoderamiento social, en procesos de gestión ambiental con miras al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Para lo anterior es importante contar con instrumentos de planificación ambiental que permitan monitorear la proporción de áreas de los ecosistemas según la categoría definida en la estructura ecológica principal, así como masificar el empoderamiento y liderazgo de los diferentes actores territoriales en la gestión ambiental participativa, fomentar procesos de educación, formación y capacitación en asuntos ambientales relevantes con todos los actores sociales involucrados en la gestión ambiental local y mejorar las capacidades institucionales para el control ambiental y el adecuado desarrollo de los procedimientos y trámites.

De esta manera se busca realizar un manejo adecuado e integrado de los residuos sólidos municipales para lograr reducir la contaminación municipal.

PRIMERA: OBJETO: El objeto del convenio será el siguiente **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA.**

SEGUNDA: CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Los recursos que se aportan al convenio interadministrativo que se suscribe entre la Administración Municipal de Santuario y la E.S.P del Municipio de Santuario, deberán ser administrados por la empresa que maneje los servicios públicos domiciliarios, es decir por la Empresas Públicas Municipales de Santuario entidad descentralizada del orden Municipal, así:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Implementación semanal de ruta de recolección selectiva en la zona urbana durante 4 meses.	**Miércoles:** sector residencial, institucional, comercial y educativo (zona urbana).	$ 580.000	$ 9.280.000
2	Dotación para los recicladores de oficio del municipio de Santuario, vinculados a la asociación.	Dicha dotación incluye: botas punta de acero, pantalón jean, camibuso, chaleco, gorra, guantes, gafas, tapabocas y carnet para cada reciclador de oficio (1 reciclador).	$ 700.000	$ 700.000
3	Implementación de una jornada de reciclatón.	**Jornada 1:** lugar plaza principal. (incluye difusión, logística y disposición final de los residuos sólidos aprovechables).	$ 700.000	$ 700.000

DESPACHO ALCALDE

4	Implementación de dos jornadas de sensibilización.	**Jornada 1**: canal comunitario, actividad: programa de sensibilización enfocado en el aprovechamiento de los residuos sólidos. (nota televisiva la cual tiene como propósito dar un mensaje a los televidentes, sobre la importancia de reciclar en los hogares y la forma correcta de entregar los residuos sólidos a los recicladores de oficio del municipio). **Jornada 2**: puntos críticos del municipio, actividad: educación ambiental enfocada en el adecuado manejo de los residuos sólidos en puntos críticos del municipio de Santuario (incluye el diseño, impresión de volantes y entrega casa a casa del sector aledaño al punto crítico) con mínimo 30 beneficiarios de la jornada de educación	$ 650.000	$ 1.300.000
5	Actualización del censo de recicladores de oficio del municipio.	Realizar y Documentar la actualización del censo de recicladores de oficio, el cual contenga gráficos, indicadores cuantitativos y análisis de resultados, teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente y la vinculación de recicladores de oficio del municipio de Santuario a la asociación.	$ 2.500.000	$ 2.500.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				**$ 14.480.000**

a) Del Municipio

1) Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del convenio

2) Cancelar oportunamente las sumas acordadas como contraprestación económica por los servicios prestados

3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

b) De la E.S.P de Santuario

1) Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del convenio, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.

2) Garantizar que ejecutará el convenio con excelencia idoneidad y profesionalismo.

3) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del convenio, al igual que la seguridad social en los términos que establece la ley.

4) Desarrollar el objeto del convenio

5) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contratante.

6) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

7) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del convenio

8) Las demás propias del objeto del convenio que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

9) Destinar los recursos que recibe del Municipio para los fines previstos en el convenio

TERCERA. VALOR. El presente convenio interadministrativo tendrá un valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($14.480.000,00)** suma de dinero que será aportada por las partes en las siguientes proporciones:

DESPACHO ALCALDE

a) El Municipio de Santuario Risaralda: Aportará a este convenio la suma de ($13.000.000,00) según certificado de disponibilidad presupuestal Numero 00103 de fecha 07 de febrero de 2024.

CERT. DISPON. RECURSOS	***FUENTE***	***VALOR***	***TOTAL, VALOR DEL CONVENIO***
2.3.2.02.02.008	*1.2.4.6.00*	*$13.000.000*	$13.000.000

b) La **Empresa de Servicios Públicos de Santuario ESP**: Aportará a este convenio la suma de un millón cuatrocientos ochenta mil pesos ($1.480.000.000) según certificado de disponibilidad presupuestal que se enuncia a continuación:

CERT. DISPON. RECURSOS	***FUENTE***	***VALOR***	***TOTAL, VALOR DEL CONVENIO***
20240048	*2.1.2.02.02.009.34*	*$1.480.000,00*	*$1.480.000,00*

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Entidad realizará su aporte por el valor indicado mediante un solo giro o pago previa suscripción del acta de inicio.

QUINTA: GARANTIAS. Por tratarse de un convenio interadministrativo las partes acuerdan no exigir la constitución de garantías.

SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato Interadministrativo será ejercida por la Secretaria de Planeación del Municipio, El supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato Interadministrativo a entera satisfacción del MUNICIPIO las atribuciones y funciones del interventor son entre otras. **a)** Supervisar el adecuado manejo del valor entregado a la EMPRESA y advertir de cualquier tipo de irregularidad que se pueda presentar en la ejecución del presente contrato interadministrativo; **b)** Exigir el cumplimiento del contrato interadministrativo en todas sus partes; **c)** Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones en los documentos del contrato interadministrativo. **d)** Proceder a liquidar conjuntamente con el Municipio y la Empresa el contrato Interadministrativo, antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, **e)** Proyectar para la firma del Alcalde Municipal en su condición de representante legal del MUNICIPIO las actas correspondientes de liquidación a que hubiere lugar y que este relacionadas directamente con la ejecución del presente contrato Interadministrativo, **f)** Todas las demás que correspondan directamente a la supervisión.

SEPTIMA: IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor del presente convenio interadministrativo se sujetará al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00103 del 07 de febrero de 2024 en cuanto a los recursos del municipio y con cdp N° 20240048 del 03 de febrero de 2024 con respecto a los recursos de la empresa de servicios públicos.

OCTAVA: PLAZO: El presente contrato interadministrativo tendrá una duración de cuatro (04) meses, a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

NOVENA: CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente convenio interadministrativo cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumpliendo de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio interadministrativo.

DECIMA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Por tratarse de un convenio interadministrativo no se estipulará cláusula penal.

DECIMA PRIMERA: ADICIONES Y MODIFICACIONES: Al presente convenio interadministrativo las partes por mutuo consentimiento podrán hacer modificaciones y adiciones ajustándose estrictamente a la Ley y que consten por escrito las cuales se anexarán a este convenio interadministrativo y formarán parte integrante de él.

VERSIÓN ORIGINAL

DECIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el presente convenio interadministrativo, mediante la suscripción de un acta en la que conste el evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA TECERA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: Terminado este convenio interadministrativo por vencimiento del plazo o ejecución del mismo deberá liquidarse en los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato interadministrativo se tendrá como domicilio el Municipio de Santuario.

DECIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: Queda expresamente prohibido cualquier clase de cesión del presente convenio interadministrativo.

DECIMA SEXTA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO: Este convenio interadministrativo se entiende perfeccionado una vez firmada por las partes en la plataforma del Secop II y registrado presupuestalmente y sólo podrá empezar a ejecutarse una vez esté suscrita el acta de inicio.

DESPACHO ALCALDE

Proyectó: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor Jurídico
Reviso: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor Jurídico